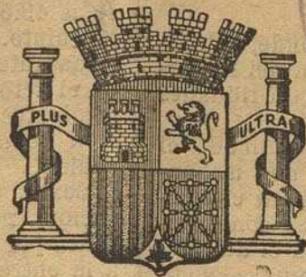


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Orden público  
Circular núm. 3.081

Con esta fecha se eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernación acompañado del oportuno expediente, el recurso de alzada interpuesto por don Antonio de la Rosa Cobos, Director del periódico «Guión», que se publica en esta capital, contra providencia de este Gobierno fecha 25 de Junio último, que le impuso una multa de 250 pesetas, con arreglo a la Ley de Orden público.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento-administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 1.º de Julio de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

## Diputación provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento  
Núm. 3.088  
A N U N C I O

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 24 del co-

rriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9'248 y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal DE LA GRANJUELA A LA CARRETERA DE LA ESTACION DE PEÑARROYA A FUENTE OBEJUNA POR LA BARRIADA DEL PORVENIR DE LA INDUSTRIA, cuyo presupuesto de contrata asciende a (20.241'15 pesetas) VEINTE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON QUINCE CENTIMOS, y que la ejecución de las obras se contraten en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924 de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932 para que en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que produzca.

Córdoba 27 de Junio de 1936.—El Presidente, *José Guerra Lozano*.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.068

### A N U N C I O O F I C I A L

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Ramiro Roses Lácer, en representación del Ayuntamiento de Villa del Río, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 6 de Marzo de 1936 por el que estima la reclamación formulada por don Miguel Coletto Calero y don Eduardo Aguera Román, contra el presupuesto ordinario de dicho Ayuntamiento para 1936 sobre consignación de las cantidades que les corresponden, por quinquenios; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Junio de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 3.069

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado

admitir el recurso iniciado por don Francisco Antequera García y ocho más, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, fecha 28 de Abril de 1936 por el que no accede a la solicitud de los recurrentes sobre modificación de ciertos créditos del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1936; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 16 de Junio de 1936.—El Secretario del Tribunal Fernando Moreno.

## DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA (SECCION DE CORDOBA)

Núm. 3.053

### A N U N C I O

El día once del presente mes a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel del Marrubial, que ocupa esta Sección, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene la misma.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba primero de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Jefe, Lázaro Conde.

## Ayuntamientos

### EL VISO

Núm. 3.056

Don José González Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy y como medio transitorio y urgente, se procederá a efectuar la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tomando por base las cuotas del repartimiento del año anterior de 1935, habilitándose este documento provisionalmente a este solo efecto para la exacción de dichas cuotas, a cuyo efecto se procederá en el segundo semestre a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas según los casos, para su debida compensación, siendo necesario seguir este procedimiento por no haberse podido confeccionar el repartimiento general de utilidades para el presente año, por falta material de tiempo, encontrándose aún en trámites.

En su consecuencia, todos y cada uno de los contribuyentes que figuran en aquel repartimiento, se les invita para que dentro del término comprendido entre el día 10 al 20 del actual mes de Julio, satisfagan sus cuotas correspondientes al primer semestre del año en curso, cuyos recibos, por lo que respecta al primer semestre, será copia exacta del repartimiento del año 1935; quedando advertidos los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dicho período voluntario, que quedarán incursos en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación, procediéndose a su cobranza por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 1.º de Julio de 1936.—José González.

### LUCENA

Núm. 3.057

Don Javier Tubio Aranda, Profesor Mercantil y Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobados, en principio, por la Comisión de Hacienda de esta Corporación varios suplementos de crédito y una habilitación, por un total de 30.124'32 pesetas; a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación correspondiente al presupuesto del pasado ejercicio de 1935.

En armonía con lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír cuantas reclamaciones puedan surgir.

Lucena 1.º de Julio de 1936.—Javier Tubio.

### EL GUIJO

Núm. 3.058

Don Luis Mansilla Conde, Presidente de la Comisión del Repartimiento general de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio económico actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a las siete de la tarde, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose que de conformidad con lo preceptuado en el ya citado artículo 510 del mencionado cuerpo legal, dichas reclamaciones, en su caso habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo ir acompañadas de las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento de la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 30 de Junio de 1936.—El Presidente de la Junta, Luis Mansilla.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 3.070

Don Juan Alias Sánchez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Castro del Río.

Hago saber: Que a partir de los quince días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se saca en pública subasta ante la presidencia del señor Juez municipal de esta villa y hora de las doce del día la siguiente finca: "Un cortijo nombrado Santa Sofía en este término, de cabida 175 fanegas de tierra calma, equivalentes a 107 hectáreas, 14 áreas, y 10 centiáreas, que linda con el cortijo nombrado Haza de las Doncellas de Concepción Luque, Mediodía tierras de Juan Reinoso Pérez, Poniente cortijo El Polvillo del Marqués de Villaseca y por el Norte con el de Monterrite de los herederos de don Domingo Pérez de Guzmán.

La descrita finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 204, libro 146 de Castro, folio 80, finca número 5.219 duplicado, Instrucción octava.

Primero. La finca indicada ha sido embargada por el Agente que suscribe a doña Carmen Pineda Villalobos, Herederos, vecina de Baena por débitos que es en deber a este Ayuntamiento respondiendo según mandamiento de anotación preventiva de embargo por pesetas 4.837'24, de los años 1934-1935 y primer trimestre de 1936 de principal, 2.463 pesetas de recargos y costas a resulta.

Segundo. Que la certificación del Registro estará de manifiesto en esta Agencia ejecutiva situada en el Ayuntamiento hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Tercero. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de la finca antes hecha mención.

Cuarto. Que dicha finca sale

en la primera subasta con arreglo al líquido imponible que es de pesetas 49.501.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deduciendo el depósito constituido.

Sexto. Que si hecha la adjudicación no pudieran utilizarse la venta por negarse, el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas municipales a favor de este Ayuntamiento.

Castro del Río 1.º de Julio de 1936.—El Agente ejecutivo, Juan Alias.—Visto bueno: El Delegado Gubernativo en funciones de Alcalde, Rafael del Río.

### BAENA

Núm. 3.071

Aprobado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio último un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso ascendente a la suma de 40.076'16 pesetas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación, para que durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 1.º de Julio de 1936.—El Alcalde, A. de los Ríos.

### VILLAVICIOSA

Núm. 3.072

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

#### DE LA PARTE REAL

Doña Ana Escobar Carretero.  
Doña María Pérez de Guzmán.  
Don José Soria Infante.  
Don Vargas Sobrinos.

#### DE LA PARTE PERSONAL

Don Antonio de la Torre Cantador.

Don José Vargas Calvo.  
Don Antonio Nevado del Rey.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villaviciosa a 30 de Junio de 1936.—F. Muñoz.

## JUZGADOS

### LA RAMBLA

Núm. 3.030

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de la Comunidad de Asentados del cortijo Zahornil, término de Santaella, sustraída en la noche del 20 al 21 del actual, de los terrenos de dicho Cortijo, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 29 de Junio de 1936.—José M. Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

#### Reseña

Un mulo pardo claro, de tres años, alzada regular, bociclaro, cicatriz en el menudillo parte superior.

Núm. 3.065

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Francisco Raya Marcos, vecino de Fernán Núñez, sustraídas el día 27 de Junio último, de la finca La Condesa, del término de dicha villa las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 1.º de Julio de 1936.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

#### Reseña

Un mulo capón de 5 años, castaño oscuro, de 1'42 metros de alzada, raza española, bocinegro raya en cruz y raspa, hierro Unión Ganadero K, número 6 en espaldilla izquierda.

Un rucho de un año pardo oscuro, con las orejas gochas estatura regular.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.031

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Arroyo Berral, vecino de Puente Genil, desaparecida la madrugada del 22 del actual, del sitio La Lera del Tigre, de aquel término, donde pastaban en unión de otras caballerías, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos en el sumario número 155 del año actual que con tal motivo instruyo.

## Señas

Mulo capón de doce años, raza española, alzada 1'54, castaño claro, atiende por «Valeroso», rayado, ojibocicastaño, bragado, cabos más oscuros, pelos blancos en la nariz, con la marca de la Compañía La Mundial Agraria C-11 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Junio de 1936.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.066

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las dos caballerías mulares que después se reseñarán, propias del vecino de Puente Genil Antonio Yllanes Luna y que desaparecieron la noche del 22 al 23 de Junio último de los terrenos «Laguna de Nava Redonda», término de expresada villa; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

## Reseña de las caballerías

Un mulo raza del país, de 15 años, castrado, alzada 1'45, capa castaña, atiende por Hortelano, caricastaño claro, bragas más blancas, lunares en el costillar derecho, herrado con el de La Mundial Agraria C. número 11 en la cadera izquierda.

Y otro mulo raza del país, de 20 años, alzada 1'40, atiende por Pernalles, hierro particular P. I., lunar sin pelo en la frente, señales en los encuentros, cabos más oscuros, bragado y con el hierro de La Mundial Agraria C-11 en la paletilla derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1.º de Julio de 1936.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## RUTE

Núm. 3.043

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de Rute.

Hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía a instancia de Cristóbal Hinojosa Escamilla, que se acoge a los beneficios de pobreza contra María Ortega Henares y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo los bienes siguientes:

Propiedad de María Ortega Henares:

Rústica. Tierra olivar en el término municipal de Iznajar, situada en el partido Arroyo del Cerezo, de caber dos fanegas y dos celemines equivalentes a una hectárea, treinta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte Jacinto Queralt León, Sur con finca de nuda propiedad de María López Ortega, Poniente el arroyo del Cerezo y Saliente Jacinto Delgado.

Cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se registrá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

1.ª Se llevará a cabo el acto de la subasta el día seis del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de segunda subasta.

3.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Rute a 29 de Junio de 1936.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

## BAENA

Núm. 3.042

## Cedula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 64 del corriente año, sobre estafa, se cita a Emilio Riera López, Roberto Mori Villanueva y Soledad Miralles Ferrándiz, domiciliados últimamente en Madrid y de ignorado paradero actualmente, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser oídos como inculcados en expresada causa; advirtiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 30 de Junio de 1936.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.049

## Cedula de citación

Por medio de la presente, se cita a Antonio Ruiz Ruiz, que dijo ser vecino de Peñarroya, domiciliado en calle Matadero número 22, para que el día 11 de Julio próximo venidero hora de las once y treinta comparezca ante este Juzgado sito en calle Capitán Galán número 17 para que como denunciado asista al juicio de faltas que contra él y cuatro más se sigue en virtud de denuncia del guarda Julián Jurado Campos, sobre hurto de jaras de la finca «Toledo» de este término propiedad de doña Dolores Caballero Calzadilla, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al referido denunciado Antonio Ruiz Ruiz, pongo la presente en Hinojosa del Duque a 29 de Junio de 1936.—El Secretario, R. Maldonado.

## CORDOBA

Núm. 3.052

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha por coacciones contra José Fernando Mudarra Pérez, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condenar y condeno a José Fernando Mudarra Pérez, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, notificándose a este por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Patricio López.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, firmo el presente en Córdoba 27 de Junio de 1936.—El Juez, Patrio López.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 3.060

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 25 del actual fueron sustraídos a don José Márquez Criado, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Marquillo Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y los efectos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

Una piel de borrego; un costal con unas cinco cuartillas de trigo; dos costales más vacíos; un cántaro de zinc con una inscripción dorada con las iniciales J. M. C., con un volumen de arroba y media de cabida; un costal con una cuartilla de garbanzos; un saco con igual cantidad; como unos ocho kilos de arroz; una romana de las llamadas de libretas.

Núm. 3.061

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca

de la caballería que al final se reseña, que el día 25 del actual fué sustraída a don Elías Velasco y Velasco, vecino de Córdoba, del sitio Vega Baja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

Una mula de 16 años de edad, 1'47 de alzada, capa castaña, raza española, tiene como señas particulares varios lunares en los costillares, cabos negros, una herida en la anca derecha y el hierro de El Fénix V-1 en nalga izquierda.

Núm. 3.062

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 23 del actual fueron sustraídos a don Miguel Cañas Vallejo, vecino de Córdoba, de la finca Villa Enriqueta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y los efectos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

Seis ristras de ajos, un kilogramo de bacalao, tres sacos vacíos y tres conejos pardos pequeños.

Núm. 3.063

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 26 del actual, fue sustraída a don Rodrigo y don Juan Fernández de Mesa, vecino de Córdoba, de la finca «La Molina» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

Mulo capón, de tres años, 1'48 de alzada, capa parda, raza española,

con el número 21 en tabla izquierda del cuello, hierro particular S. R. muslo derecho, bocinegro, raya cruzada en la cruz, entrepelado en la cara.

Núm. 3.064

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en expediente que se sigue con el número 24 del corriente año, para hacer efectiva una multa impuesta por la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda a Emilio Morales Peña, que ha vivido en el Barrio del Cerro Muriano, como autor de una falta de defraudación, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente al referido individuo para que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirlo al pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 30 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Núm. 3.077

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue con el número 260 del corriente año por lesiones que ha sufrido el anciano Eugenio de la Calle García, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran que montando una bicicleta arrolló el día 5 Mayo pasado a dicho individuo en la calle de Céspedes de esta capital, causándole lesiones, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 2 de Julio de 1936.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.078

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca del maletín y prendas que al final se reseñan, que el día 26 de Mayo pasado fueron sustraídos a don Agustín Lara Garter, vecino de Andújar, de una caseta de la Feria de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate del maletín y prendas que pondrán a mi disposición, con la persona o per-

sonas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Julio de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

#### Reseña

Un maletín de piel color naranja con cerradura.

Un traje para niño de unos trece años.

Una camisa para niño.

Una camisa para caballero.

Un reloj de señora con un letrero que dice María del Carmen.

Núm. 3.079

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 26 del actual, fue sustraída a don Rafael Bolívar Chica, vecino de Córdoba, del cortijo «Trinidades» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

#### Reseña

Mulo de cuatro años, capa castaña, 1'42 de alzada, raza española, hierro V-1 en nalga izquierda.

#### MONTILLA

Núm. 3.067

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En Montilla a 30 de Junio de 1936. Visto por don Rafael Rivas Jurado, Juez municipal suplente de la misma, el presente juicio de faltas por estafa, en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción pública, el denunciado Manuel Fernández López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Manuel Fernández López, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de todas las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rivas.»

La sentencia inserta concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Montilla a 30 de Junio de 1936.—Antonio García.

#### CABRA

Núm. 3.080

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Valera en representación del Banco de España S. A. contra bienes hipotecados por doña María Méndez de San Julián y Pérez de Guzmán y don José María Belda Méndez de San Julián, sobre reclamación de trescientas ochenta y siete mil doscientas ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos de principal, más intereses y costas, en cuyo juicio por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, que se celebrará en este Juzgado el día treinta del próximo mes de Julio a las doce de su mañana y bajo las condiciones que después se dirán los siguientes bienes:

Una suerte de tierra y arboleda con varias edificaciones y paja y media de agua en la calle del Cahoy San Marcos, señalada con el número uno, con una superficie de noventa y dos áreas, noventa centiáreas y treinta y ocho decímetros, que linda derecha entrando con la ronda del Moredal y con parcela de la Sociedad Electra Industrial Española y por la izquierda con casa de los herederos de don Carlos Redondo de Trueba, y por el fondo con patios de las casas de la calle Sánchez Guerra señaladas con los números ocho, dieciocho, veinte, veintidós, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y cuatro y con el huerto de los herederos de don Juan Porras Ascanio. Está valorada en ciento diez mil pesetas.

Una hacienda llamada El Corneta o Casería de Belda, situada en los partidos de Comarcada, Cerdas, Camino de Córdoba, Chaparral y Prado Mondujo, del término de Cabra, con cabida de ciento treinta y cinco hectáreas, noventa y ocho áreas, veintiséis centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que comprende tierras de labor, de olivar viejo y plantones, huerta con riego y arboleda, dos eras, cuatro estanques alimentados tres de ellos por atarjeas y el cuarto por tubería de presión, casa de labor y casa habitación con oratorio, molino aceitero, bodegas y dependencias accesorias con patios y fuentes, construidas sobre un área total de unos cinco mil metros cuadrados; linda por el Sur con tierras de Antonio López, de Abundio Muriel, de Luis Castro, de Laureano Montes, de Antonio Moreno y Francisco Ortega; por el Este con tierras de doña Carmen del Real, Francisco de Sales Gómez, don Joaquín García Valdecasas, camino de Córdoba, más de doña Carmen del Real y otras de Domingo Granados y Federico Vilchez; por el Norte con tierras de Francisco Valladares, partidador del Chaparral, tierras de herederos de Juan Castro, otras de Carmen Alguacil, tierras de Antonio Gómez Ruiz y don Francisco de Paula Portocarrero, otras de Antonio Gómez, tierras de Antonio Ruiz Lama, otras de herederos de Félix Ruiz, otra de doña Carmen del Real y partidador del Chaparral; y por el Oeste con tierras de doña Carmen del Real, he-

rederos de Félix Ruiz, herederos de Félix Ruiz y de Rosario Molina, finca Las Majadillas, camino de los Luques, tierras de don Pedro Criado, vereda de Calderón y más de don Pedro Criado. Está valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación dada a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y debiendo los postores consignar previamente el diez por ciento en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto a fin de poder tomar parte en la subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.094

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Sánchez Bermúdez, don José, don Juan, don Manuel y doña Ana Barrera Sánchez, en concepto de herederos de Antonio Barrero Toro, contra don José Gómez Linares y demás herederos de José Gómez Mérida, sobre cancelación de préstamo hipotecario de dos mil setecientos cincuenta pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente, con fecha diez de Marzo del corriente año:

Fallo: Que debo declarar y declarar cancelada la hipoteca constituida por Antonio Barrera Toro, a favor de José Gómez Mérida, en esta ciudad a diez de Octubre de mil novecientos veintitrés, ante el Notario don Luis Casanueva Mora, a que el presente juicio se refiere, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Pérez Sánchez.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los herederos demandados cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido la presente en Priego de Córdoba a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA